



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el 23 de marzo de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Toledo para el año 2016, en los siguientes términos:

“De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado de Régimen Interior en virtud de lo expuesto, negociada la Oferta de Empleo Público en Mesa General de 19 de febrero de 2016 y atendido el Informe de Fiscalización antes citado; en ejercicio de la competencia atribuida a este órgano corporativo por el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; y 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2016.

Segundo.- Atendiendo a las necesidades de recursos humanos y a las disponibilidades legales y presupuestarias, la Oferta de Empleo Público se cuantifica en las siguientes plazas:

I.- PERSONAL FUNCIONARIO:

A) Acceso libre:

- Dos Bomberos-Conductores del SEI (AE/C2/18).
- Un Técnico de Gestión de Zonas Verdes (AE/A2/23).
- Un Técnico de Desarrollo (AE/C1/21).

B) Promoción interna.

- Un Cabo del SEI (AE/C2/18).
- Un Oficial de la Policía Local (AE/C1/21).

II.- PERSONAL LABORAL:

A) Acceso libre:

- Dos Oficiales de Carpintería (L/C2/17).

B) Promoción Interna:

- Un Jefe de Grupo de Jardinería (L/D/17).
- Cuatro Ordenanza (L/E/14).

Tercero.- En la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A) Para las plazas cuya cobertura se realice por el sistema de promoción interna se utilizará el procedimiento de concurso-oposición. A su vez, la selección de las plazas de personal funcionario que se convoquen por el sistema de acceso libre se hará por el procedimiento de oposición, a excepción de las de Bombero-Conductor del SEI que se hará por el procedimiento de concurso-oposición. Las plazas de Oficial de Carpintería se convocarán por el procedimiento de concurso-oposición.

En la fase de concurso de los procesos selectivos por el sistema de acceso libre se valorará como mérito los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de la misma Escala o Subescala y Clase o Categoría Profesional al de las plazas convocadas.

B) En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal. En todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

C) Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquéllas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

D) Las plantillas correctoras de aquellos procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con respuestas alternativas, se publicarán en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de la prueba.

E) Las convocatorias de los procesos selectivos, conjuntamente con sus bases, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- La reclasificación del personal laboral de la categoría profesional de Limpiadora a la categoría profesional de Ordenanza se realizará una vez concluido el proceso selectivo por el sistema de promoción interna horizontal y sólo para los empleados que lo hubieran superado. A estos efectos, la transformación



en la Plantilla de Personal y en la Relación de Puestos de Trabajo de las plazas afectadas se realizará una vez resuelto el mismo y sólo para los aspirantes aprobados; en el marco temporal de un proceso de reclasificación ajustado a las necesidades del servicio. Quienes no lo superen, permanecerán en sus plazas de la categoría profesional de Limpiadora como plazas a amortizar.

Quinto.- Para una mayor eficiencia en el proceso de cobertura, las 2 plazas vacantes de Bomberos-Conductores del SEI, incluidas en la Oferta de Empleo Público, se acumularán en una convocatoria única a las 2 plazas de Bomberos-Conductores correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015 y pendiente de ejecutar.

Sexto.- En ejercicio de la habilitación recogida en el artículo 20, apartados Uno.2 y Seis, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; se acumula al sector del Servicio Municipal de Extinción de Incendios la tasa de reposición de efectivos del sector de la Policía Local.

Séptimo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 20, Uno.2.H), de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; se solicita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aplicación del cien por cien de la tasa de reposición correspondiente a las plazas de Bombero-Conductor del Servicio Municipal de Extinción de Incendios incorporadas en la Oferta de Empleo Público, dado que no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria."

Toledo 9 de marzo de 2016.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 1909